



Principales indicadores del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en centros privados y de gestión indirecta

El primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) es una etapa esencial en el desarrollo de niños y niñas. Coincide con el momento de mayor adquisición de hábitos y destrezas de pequeños y pequeñas y exige a sus trabajadoras un esfuerzo mayor que el mero cuidado. Pese a su elevada cualificación y dedicación, en torno a las 80.000 profesionales desempeñan sus funciones en condiciones precarias. Todas ellas están llamadas a la huelga frente al XII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil, que, de firmarse, cronificará su inestabilidad laboral.

Marco legislativo

La LOE, en su artículo 14.7, transfiere el primer ciclo de Educación Infantil a las comunidades, de modo que los gobiernos regionales, competentes en materia educativa, son en la actualidad los responsables de regular el desarrollo de esta etapa mediante decretos. Ello ha provocado la coexistencia de normativas autonómicas que responden a diferentes planteamientos y objetivos, resultando modelos y condiciones de prestación del servicio totalmente dispares entre territorios. En los últimos años, la gestión indirecta ha ido ganando peso sobre la totalidad del sector.

En él trabajan cerca de 80.000 personas, más de un 95% mujeres. Es un ámbito totalmente feminizado en todas las categorías profesionales. Del total de trabajadoras, casi un 80% se encuadran en la categoría profesional de educadora, un 10% son maestras y tituladas superiores, y el resto corresponden a funciones de menor cualificación (cocina, mantenimiento, limpieza...).

Ratios de alumnos/as aula

De acuerdo con la LOE, artículo 14.7, las comunidades autónomas son las responsables de fijar las ratios. En los tramos 0-1 año y 1-2 años, todas establecen 8 y 13 niños/as por aula, respectivamente. Existe menor homogeneidad en el tramo 2-3 años, que oscila entre 18 y 20 niños/as por aula, según la comunidad.

Aula de 0 a 1 año, 8 pequeños/as.

Aula de 1 a 2 años, 13 pequeños/as.

Aula de 2 a 3 años, 18-20 pequeños/as.

Para cada tres aulas se necesitan un mínimo de 4 profesionales: una maestra, dos educadoras y una auxiliar de soporte. En muchas ocasiones se contratan trabajadoras con el título de maestra, pero con las condiciones laborales de educadora (esta es una de las muchas irregularidades que se cometen).

Tipos de centros

Los centros educativos que deciden impartir el primer ciclo completo de Infantil han de ser autorizados por Educación. Estos centros deben cumplir con los diferentes requisitos mínimos establecidos en las distintas legislaciones autonómicas. Pueden ser públicos o privados. Son públicos aquellos cuya titularidad la ostenta una Administración pública, y privados aquellos cuya titularidad corresponde a una persona física o jurídica de carácter privado.

Los centros afectados por el convenio colectivo pueden clasificarse en:

1. Centros públicos de gestión indirecta

Aquellos cuya titularidad corresponde a la Administración, pero se establece un régimen de concesión con una entidad privada, que será la que prestará el servicio, contratando al personal, que quedará sujeto al Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

2. Centros privados

Aquellos centros que son de titularidad totalmente privada y carecen de financiación pública.



Distribución aproximada de trabajadoras según tipología de centro

Centros públicos de gestión indirecta: 60% Centros privados: 40%

Condiciones salariales

Según la Carta Social Europea, el 90% de las trabajadoras del sector pueden ser consideradas como pobres. Su retribución apenas supera el salario mínimo interprofesional y no alcanza el 60% del salario medio nacional.

Sus condiciones salariales no se corresponden al trabajo que desempeñan, la formación que se les exige y la responsabilidad que ostentan. Son personas con formación superior y con salarios inferiores. La desigualdad salarial que arrastran respecto a ámbitos afines no es una consecuencia de la crisis: sus salarios son bajos porque más del 95% de las personas que trabajan en el sector son mujeres. Desde CCOO, luchamos para conseguir unas condiciones económicas y laborales equiparables a las del resto de trabajadoras del sector educativo.

En un ámbito totalmente feminizado se hace imprescindible reducir la brecha salarial para eliminar desigualdades que florecen por cuestión de género. Por este motivo, exigimos el cumplimiento del IV Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC), firmado el 5 de julio de 2018 por las organizaciones patronales CEOE y CEPYME, y las sindicales CCOO y UGT. Dicho acuerdo establece que en 2020 ningún convenio debería contar con salarios por debajo de los 1.000 euros. Para más del 90% de las personas de este sector, eso no será así.

Durante los últimos siete años y medio, los salarios de las trabajadoras han estado congelados y los incrementos propuestos en el nuevo convenio no compensan en absoluto el sacrificio realizado durante esos años.

2012	2013	2014	2015*	2016	2017	2018	2019
0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0% de enero a mayo

CCOO no firmó la congelación salarial que llevaron a cabo USO, UGT y FSIE.

Categoría profesional	Maestra	Educadora Infantil
Convenio Enseñanza Concertada	1.618,23	1.235,57
Convenio de Enseñanza no Concertada	1.621,80	1.122,95
XII Convenio Educación Infantil ¹	1.362,56	930
XII Convenio Educación Infantil ²	1.417,59	1.000

¹ Propuesta patronal para centros privados a partir del 1 de junio.

Como puede observarse, la "devaluación salarial" de las educadoras de centros privados sujetas al Convenio Colectivo de Educación Infantil, en comparación con las que prestan sus servicios en escuelas privadas sin concierto, es del 20,75%; con respecto a las educadoras del primer ciclo de la enseñanza concertada, la diferencia es del 32,86%.

En relación con las profesionales que prestan servicios en centros de gestión indirecta, la diferencia sería de un 12,3% (respecto a sus homólogas de los centros privados sin concierto) y de un 23,56% (si se tienen en cuenta a sus homólogas de centros concertados).

Entre las trabajadoras afectadas por el mismo convenio también existen diferencias salariales en función de si prestan sus servicios en un centro privado o en uno de gestión directa.

Condiciones laborales

Comparadas con el resto del ámbito educativo, las jornadas de las educadoras infantiles se desarrollan íntegramente en la atención directa con niños y niñas. No disponen de jornada no lectiva retribuida para organizar y preparar las actividades, materiales, evaluar los procesos, hacer puestas en común... Todo eso se realiza fuera de la jornada laboral; es trabajo extra y no remunerado, y a expensas de la conciliación familiar de esas trabajadoras.

Algunas desarrollan sus tareas en microempresas de carácter familiar en las que los intereses económicos no son los suyos, pero en las que se les pide que se comporten como si lo fueran. Otras empresas entienden que este es un negocio más y que hay que obtener el máximo beneficio,

² Propuesta patronal para centros de gestión indirecta a partir de la nueva licitación.



aunque eso incluya no respetar lo establecido en el Convenio. Y también hay quienes, en aras de un mayor beneficio y de una competitividad salvaje, pretenden degradar aún más las condiciones laborales e impulsan convenios de empresa todavía más precarios. Muchas de las trabajadoras tienen contratos a tiempo parcial, por lo que sus retribuciones también son parciales, resultando totalmente insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, emprender proyectos vitales con autonomía y garantizar una pensión digna cuando llegue el momento.

Contratar en septiembre y despedir en junio para ahorrar los salarios de los dos meses del verano, en los que la actividad desciende, es una práctica habitual en el sector.

